



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución Presidencial

N° 019-2021-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 16 de febrero de 2021

VISTOS:

El MEMORANDO N° 164-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 15 de febrero del 2021 emitido por el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 076-2021-DGA/UNISCJSA de fecha 15 de febrero del 2021 emitido por la Dirección General de Administración y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es Autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 302220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° señala lo siguiente: "(...) *créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*";

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 175-2020-MINEDU de fecha 21/09/2020 se designó al Dr. IDE GELMORE UNCHUPAICO PAYANO en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva "Central Juan Santos Atahualpa". Asimismo, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 034-2021-MINEDU de fecha 02/02/2021 se designó al Dr. MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS y al Dr. LUIS ERNESTO TAPIA LUJAN en los cargos de Presidente y Vicepresidente Académico, respectivamente, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva "Central Juan Santos Atahualpa";

Por consiguiente, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", queda conformado de la siguiente manera: Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra - **Presidente**; Dr. Luis Ernesto Tapia Lujan - **Vicepresidente Académico** y el Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano - **Vicepresidente de Investigación**, que tendrán a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, a través de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, de las entidades pública entre ellas los Gobiernos locales, siendo que respecto a las designaciones ya acreditación de autorizados al manejo de cuentas bancarias, se incluyen disposiciones en el subcapítulo II; del Capítulo III, del Título III;

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Que, por Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, se establece un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del sector Público y Municipalidades; vinculado a la materia de la presente resolución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 del Artículo 1° de la citada Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, menciona que: "(...) los responsables titulares del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quien haga sus veces"; precisándose además que, opcionalmente, puede designarse hasta dos (2) suplementes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función los cajeros, personal de Área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, del Ministerio de Económico y Finanzas, para los Gobiernos locales se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario quien este hubiese delegado de manera expresa, ello en virtud de lo señalado en el literal a) del Artículo 2° de la referidas Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.30;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2° de la referida Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03 establece que: "la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) esta a cargo de los funcionarios, según el siguiente detalle: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (...) mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiere delegado esta facultad de manera expresa";

Que, mediante OFICIO N° 076-2021-DGA/UNISCJSA, de fecha 15/02/21, la Dirección General de Administración, solicita la aprobación para el cambio de registro de firmas para el manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva "Central Juan Santos Atahualpa", debido a la modificación del personal administrativo dentro de la Entidad; la misma que con MEMORANDO N° 0164-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 15/02/2021 el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, dispone que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, es necesario autorizar la designación de los responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva "Central Juan Santos Atahualpa", de acuerdo a lo indicado a lo solicitado por la Dirección General de Administración y de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Tesorería;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, que establece disposiciones para la designación de los Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; y, en el ejercicio de las facultades conferidas en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; y el literal e) del numeral 6.1.3 de la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a los Responsables Titulares y Suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 001376: "Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", siendo los siguientes:

1. DE LOS TITULARES:

- **Mg. KETTY EDY QUISPE TORRE**
Directora General de Administración.

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



- **CPC. ALEXANDER GARCÍA JAVIER**
Responsable de la Unidad de Tesorería y Contabilidad
- 2. **DE LOS SUPLENTES:**
 - **CPC. EDELMIRA MELINA ESPINOZA ESPINOZA**
Responsable de la Unidad de Presupuesto
 - **Abog. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE**
Secretario General.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Funcionarios autorizados se responsabilizan solidariamente por los documentos que suscriben, dejando expresa constancia que para su validez, los cheques, transferencias y otros instrumentos, deberán exhibir dos (2) de las cuatro (4) firmas autorizadas.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería y Contabilidad y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR, sin efecto toda disposición que se opone a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de la Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

